

**APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS SRTA. ZORAIDA MUÑOZ HENRIQUEZ.**

Huépil, 09 de Mayo 2012.

DECRETO ALCALDICIO N° 833/2012 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Memo N°198 de fecha 02/05/2012, que solicita contratación en calidad de Contrata a la Srta. Zoraida Muñoz Henríquez.
- d) La respuesta del Director de Adm. Y Finanzas mediante memo N° 119.
- e) El Anexo de Contrato de fecha 09 de Mayo de 2012 suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Zoraida Muñoz Henríquez.
- f) La disponibilidad del presupuesto municipal vigente.

DECRETO:

3. Apruébese anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios indicado en los vistos, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la Srta. Zoraida Muñoz Henríquez.
4. Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004. gestión 2 c.c. 10.02.01, "Prestaciones de Servicios en Programa Comunitario", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



Distribución:

Secretaria Municipal
Depto Adm. Finanzas
Depto de partes
Archivo.
LHL/FMMB/MWC/rjs.



ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, a 09 de Mayo del 2012, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, por su Alcalde (S) Don Luis Herrera Larenas, contador Auditor, Ced. de Ident. N° 7.320.426-7, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña ZORAIDA MUÑOZ HENRIQUEZ, Ced. de Ident. N° 9.882.111-2, con domicilio en Panchita Herrera Hernández 106, Polcura, Huépil, Comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 28 de Febrero del 2012, según las estipulaciones contenidas en tal acto.-

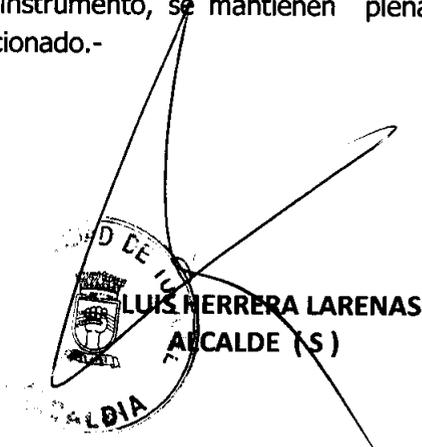
SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior. Desarrollando funciones de apoyo en la Ficha de Protección Social en el Depto. De Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se asigna un Bono de movilización de \$ 30.000.- mensuales.

CUARTO: Dichas modificaciones tendrán vigencia desde el 02 de Mayo de 2012.

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.-


ZORAIDA MUÑOZ HENRIQUEZ
PRESTADORA


LUÍS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)